




DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 01 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Francisco Távara, informó que se ha programado para el día 28 de junio la proclamación y entrega oficial de credenciales al Presidente de la República para el periodo 2016 – 2021, Pedro Pablo Kuczynski. En efecto, dicho evento se llegó a realizar, entregándose dichas credenciales al Presidente electo de la República;

Que, el día miércoles 06 de julio del 2016, el Presidente de la República electo y proclamado Pedro Pablo Kuczynski, visitará la ciudad de Yauli – La Oroya; por lo que, en la provincia no se ha visto este caso, de los demás funcionarios del Estado, ya que el Presidente electo, en ejercicio de sus funciones arribará a esta provincia; fecha propicia para darle una cálida bienvenida;

Que, como Gobierno Local en vista del arribo del Presidente electo a la provincia de Yauli – La Oroya, y ante este magno acontecimiento, resulta incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual gestión edil resaltar esta visita por el alto funcionario de Estado de la República, con el propósito de remarcar nuestra



identidad, así como nuestra conciencia cívica del vecindario, siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles de la provincia de Yauli – La Oroya;

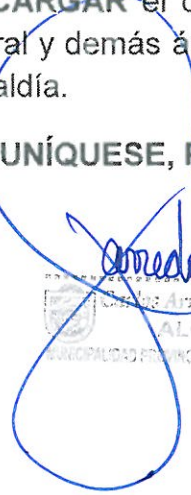
Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA, tanto en viviendas, locales comerciales e institucionales públicas y privadas, a partir del 05 de julio hasta el 06 julio del 2016, como acto cívico de la visita del Presidente electo y proclamado Pedro Pablo Kuczynski; en mérito a los considerandos antes expuestos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General y demás áreas pertinentes que tengan injerencia en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Armando Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - OROYA